

 SERVICIO CIVIL		FORMULARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD				 SERVICIO CIVIL	
Nº Formulario:	AOTC-UOT-FO-002-2020	Nº Versión:	01	Fecha de Aprobación:	01/08/2020		

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N° : ¹ URH-PDRH-2486-2021, del 23/11/2021 (INA)	
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA			
Instancia competente de la DGSC²: Unidad de Organización del Trabajo, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.		Fecha: 18 de enero del 2022	
Actualización de la Especialidad: Formación Profesional, Subespecialidad: Instrucción, Núcleo: Comercio y Servicio		Código de la Especialidad: 066107	
En su Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación			
<input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:			
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso: Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de Ingeniería Industrial y Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer en el Campo de la Enseñanza de Ingeniería Industrial			
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA			
Justificación: El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), mediante oficio URH-PDRH-2486-2021, del 23 de noviembre de los corrientes, manifiesta la necesidad expresada por la Licda. Mónica García Murillo, encargada del Proceso Planeamiento y Evaluación Núcleo Sector Comercio y Servicios, del INA, de contar dentro de las atinencias académicas de la Especialidad: Formación Profesional Subespecialidad: Instrucción – Núcleo Comercio y Servicios, con las carreras de:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de la Ingeniería Industrial y • Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer en el Campo de la Enseñanza de Ingeniería Industrial 			

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

En el proceso de análisis de la información remitida por el INA, la Unidad de Organización del Trabajo identifica la necesidad de constatar el nombre exacto de los títulos que se emiten a las personas graduadas, esto por cuanto los planes de estudio adjuntos no brindan toda la información requerida y lo que se busca es establecer el nombre exacto de la carrera y el título emitido a plasmar en el Manual de Especialidades, para así evitar retrasos en los movimientos de personal como nombramientos o bien un reproceso en materia de clasificación de puestos, generando una nueva solicitud de atinencia académica por alguna inexactitud en la nomenclatura de los títulos. Como resultado de la solicitud presentada, la ORH del INA, el día 17 de enero de los corrientes, remite copia de los títulos que poseen relacionados con las carreras en estudio y los mismos proyectan su nomenclatura de la siguiente manera:

- Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de Ingeniería Industrial y
- Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer en el Campo de la Enseñanza de Ingeniería Industrial

Como resultado del análisis se elimina de la propuesta planteada, la palabra “la” previa a “Ingeniería Industrial” de la primera nomenclatura.

Ahora bien, se constata, analizada la especialidad, subespecialidad y núcleo que dentro de las atinencias académicas del mismo, se encuentran las carreras de Ingeniería Industrial y la de Ciencias de la educación con énfasis en docencia, asimismo, que debido al enfoque que hasta este momento lleva la subespecialidad Instrucción, la cual comprende aquellas actividades de la Formación Profesional orientadas al planeamiento y la definición de objetivos docentes, la ejecución, la evaluación y el mejoramiento de las acciones formativas impartidas en sus distintas modalidades y programas del INA, se determina la procedencia de la inclusión de estas carreras dentro de las atinencias del Núcleo del Sector Comercio y Servicios, ya que se visualizan según su perfil profesional y malla curricular, como un complemento, esto con el fin de fortalecer la misma y satisfacer las necesidades de la administración activa.

Nombre Analista Responsable:
Gabriela Serrano Chinchilla

Firma:

**4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA
JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC**

Nombre: Luis E. Gutiérrez Cortés

Firma:

Sello

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: ¹	El Director(a) del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones ² determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
URH-PDRH-2486-2021, del 23/11/2021 (INA)		AOTC-UOT-D-001-2022
La Especialidad:	Formación Profesional, Subespecialidad: Instrucción, Núcleo: Comercio y Servicio	Código de Especialidad: 066107
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas → Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Para que contemple: <small>Solo en caso de modificación de Nombre, Definición, Características, Subespecialidad o Rango de Aplicación</small>		
<p>Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.</p> <p style="text-align: center;">Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de Ingeniería Industrial y Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer en el Campo de la Enseñanza de Ingeniería Industrial</p>		
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA		
Nombre del Director(a): Yolanda Campos Arce		Sello
Firma:		
El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.		

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

² Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable: Cynthia Araica Acuña

Firma:

Registros (ARCHIVOS WORD, PDF , WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)
Dictamen AOTC-UOT-D-001-2022 Especialidad: Formación Profesional,
Subespecialidad: Instrucción, Núcleo: Comercio y Servicio
Atinencia: Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de Ingeniería Industrial y Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer en el Campo de la Enseñanza de Ingeniería Industria

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:

Fecha y Firma:

Jose Prendas Zamora